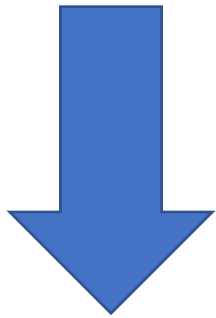


CONSEJO DE PARTICIPACION CIUDADANA y CONTROL SOCIAL



Aquí vamos



Primero la ciudadanía y sus organizaciones de base



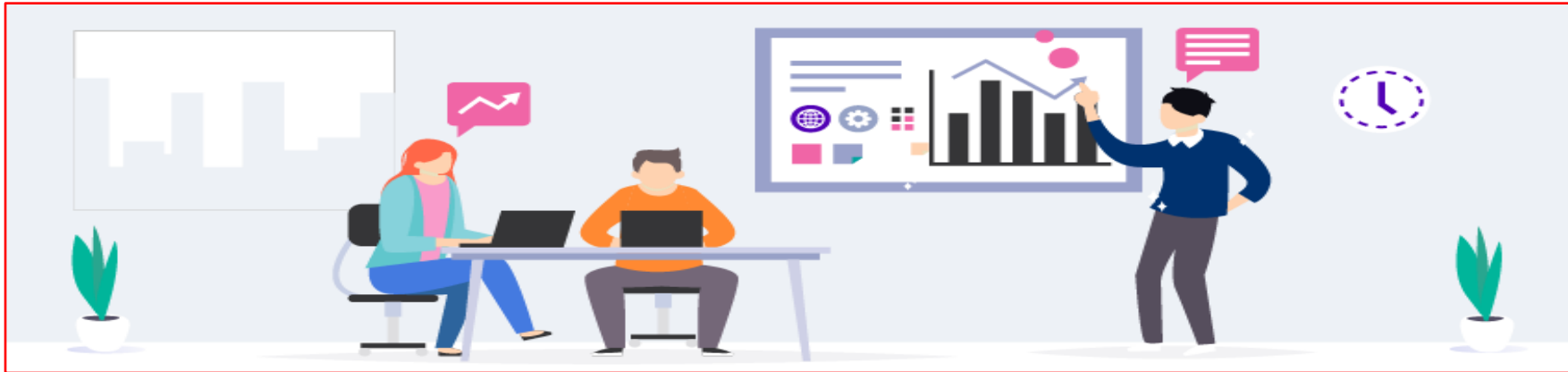
Ley Estatutaria 1757 del 06 de julio 2015

Consejos de participación ciudadana y control social

ARTICULO 81 – la ley también contempla la creación de los **Consejos Departamentales**, Distritales y Municipales de participación ciudadana en los municipios de categorías primera, segunda y especial, los cuales se encargarán, junto con las autoridades territoriales, de la **política pública de participación ciudadana en sus territorios**, siempre en articulación con el Consejo Nacional de Participación.



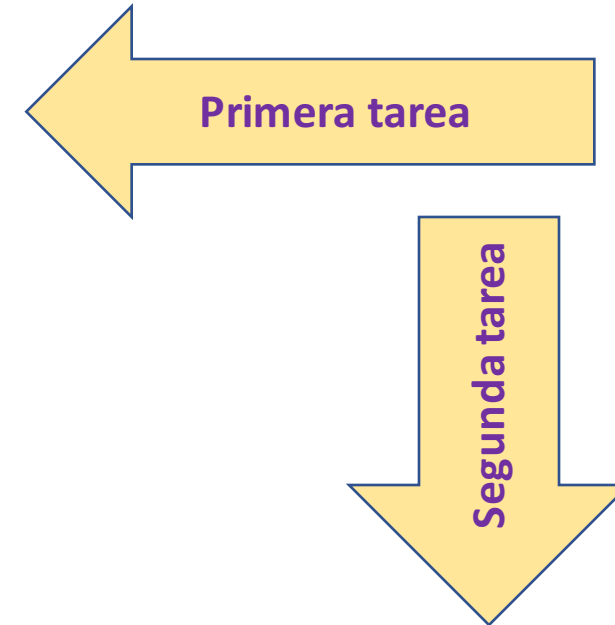
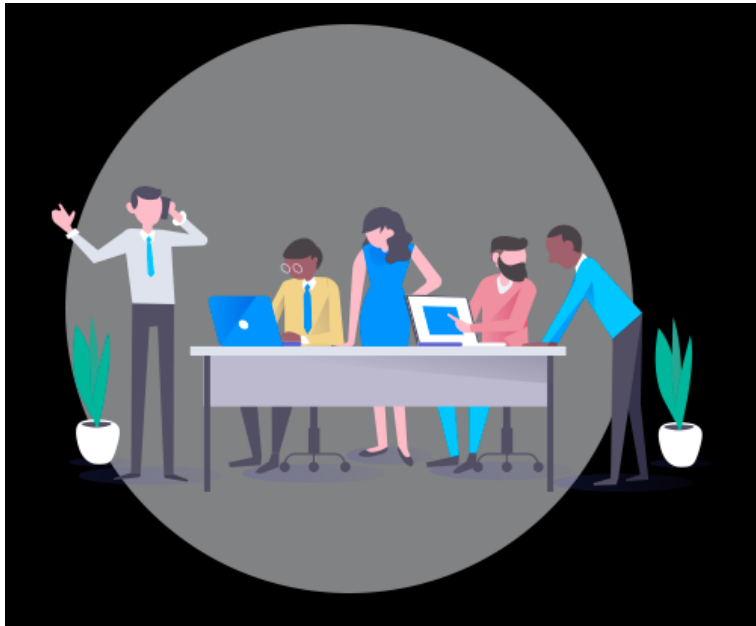
CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA y CONTROL SOCIAL



Qué es una política pública:

Una política pública es el conjunto de acciones planeadas, ejecutadas, y adoptadas por el Estado, en concertación con la sociedad civil, encaminadas a mejorar las condiciones de vida de la población, con énfasis en los grupos más vulnerables excluidos de los beneficios del desarrollo sostenible.

El Consejo Departamental es la instancia conformada para asesorar al gobierno en temas relacionados con la participación ciudadana, por tanto atenderá funciones y tareas de definición, promoción, diseño, seguimiento y evaluación, de la política pública de participación ciudadana en el departamento de Antioquia.



Generar y consolidar espacios para el fortalecimiento y la promoción de escenarios de deliberación sobre lo que ocurre en los territorios/municipios de Antioquia, que permitirá mantener y construir nuevas agendas en pro del desarrollo de estos y su gente. La participación **ciudadana activa** es un componente fundamental para mejorar la transparencia, la rendición de cuentas y el control social, así como las relaciones entre Estado-Institucionalidad-Sociedad.

Siglas - CPCyCS

Ruta de construcción procesos conjuntos
Estado / CPCyCS



Para reflexionar



SECTORES QUE CONFORMAN EL CPCyCS

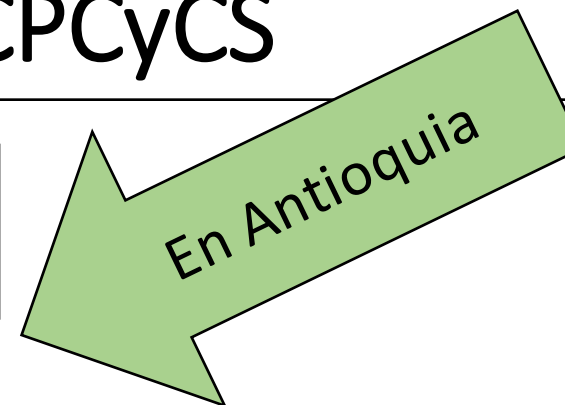
El CPCyCS se instaló legalmente el 27 de agosto del año 2020. Su sustento legal esta en acta de la Secretaria Técnica, que da la legalidad y legitimidad institucional a este espacio de participación ciudadana departamental.

En la instalación, la intervención del representante del CPCyCS para el periodo 2020 /2023

“ Por una participación efectiva e incluyente en las decisiones que nos afectan a las y los antioqueños”.

SECTORES QUE CONFORMAN EL CPCyCS

Los artículos 79 y 82 de la ley estatutaria 1757 de 2015 identifica los sectores que deben conformar el CPCyCS a nivel nacional /departamental



1 Secretaría de Participación Ciudadana
2 – Dirección de Planeación
3 – Alcaldes
4 - Sector Universidades
5 - Sector estudiantes universitarios
6 - Sector plataforma departamental de juventudes
7 – Sector organización de mujeres
8 – Sector organización departamental de victimas

9 Sector afro descendientes
10 – Sector grupos indígenas
11 - Asociaciones de campesinos
12 – Sector sindicatos
13 - Sector gremios económicos y de economía social y solidaria
14 – Sector de organizaciones de personas en situación de discapacidad
15 – Sector Juntas Administradores Locales – JAL
16 – Sector comunal – Fedecantioquia.

17 – Sector Federación de ONG
18 – Sector LGBTI
19 – Sector ambiental
20 – Sector cultural
21 – Sector sindicatos
22 -Sector Consejos de Planeación Territorial.

Hoy conformado por 22 sectores, todos con ideales diferentes pero unidos por una participación democrática y consensuada en la toma de decisiones.

Consejo de Participación Ciudadana y Control Social



Consejo de Participación Ciudadana y Control Social

El CPC y CS esta direccionado por ley 1757 del año 2015 que recoge toda la normatividad construida en + de 25 años de la Constitución Política de Colombia (1991) y la participación ciudadana como derecho

Cuatro elementos se destacan

- 1 – **Artículo 20-** Mecanismos de Participación Ciudadana
- 2 - **Artículo 50** – La obligatoriedad de la rendición de cuentas
- 3 – **Artículo 60** . El control social a lo público
- 4 - **Artículo 84.** De las comisiones regionales de moralización como promotoras de la participación ciudadana.



Control y seguimiento a las políticas públicas

Observatorio de la participación ciudadana

Consejos de Planeación Territorial
Esta direccionado por ley 152 de 1994.

Tiene como propósito establecer los procedimientos y mecanismos para la elaboración, aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y control de los planes de desarrollo.

Los CPT son otra instancia de participación ciudadana con una tarea específica y **conformado por SECTORES también.**

Consejo de Participación Ciudadana y Control Social



• **GRACIAS**

Juan Carlos Olarte Mejía